

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD NACIONAL
UNIDAD DE ENLACE

Julio 13, 2005.

Número de solicitud: 0410000013205

Modalidad preferente de entrega de información

Archivo electrónico en disco o CD.

Respuesta: En ejercicio de las atribuciones que confieren a los Titulares de las Unidades de Enlace, los artículos 28 fracción III y 44 ambos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; comunico a Usted lo siguiente:

- I. Los sucesos de su interés ocurrieron el 2 de octubre de 1968. El Centro de Investigación y Seguridad Nacional fue creado el 13 de febrero de 1989, es decir más de 20 años después de dichos acontecimientos, por lo que este órgano administrativo desconcentrado carece de la información de su interés.
- II. Es pertinente señalar que el 27 de noviembre de 2001, la Secretaría de Gobernación publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se Disponen Diversas Medidas para la Procuración de Justicia por Delitos Cometidos Contra Personas Vinculadas con Movimientos Sociales y Políticos del Pasado”. En materia de apertura de archivos institucionales, su artículo 5º señala:

ARTÍCULO 5o.- Para el debido cumplimiento de este Acuerdo, la Secretaría de Gobernación transferirá al Archivo General de la Nación la totalidad de los archivos, expedientes, documentos e información en general que fueron generados por las extintas Dirección Federal de Seguridad y Dirección General de Investigaciones Políticas y Sociales, que actualmente se encuentran bajo custodia y conservación del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, a efecto de que puedan ser consultados en los términos del presente Acuerdo.

El traslado del material previsto por dicho numeral, quedó concluido de manera definitiva el día 19 de febrero de 2002. Si Usted desea continuar su indagación en el Archivo General de la Nación, diríjase a la Unidad de Enlace de esa dependencia cuyo domicilio es Avenida Eduardo Molina s/n, entre Héroe de Nacozari y Albañiles, Colonia Penitenciaria Ampliación, Delegación Venustiano Carranza, México D.F. Puede obtener información al teléfono 5133-9915 o vía internet a la dirección www.agn.gob.mx.

- III. Por lo anterior, existe una imposibilidad material para que este Centro acceda a su solicitud, ya que carece de la información de su interés. En ese sentido, es pertinente transcribir en esta respuesta la primera parte del artículo 42 de la Ley en cita:

ARTÍCULO 42. Las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos...

Costo: Para los efectos legales a que haya lugar, la presente respuesta se entrega vía Internet, por lo que no importa costo alguno.

Fundamento: NOTIFICO a Usted lo anterior con fundamento en los siguientes preceptos: artículo 8º fr. V de la Ley de Seguridad Nacional y los artículos 1º, 4º fr. I, 6º, 27, 28 fr. II y III, 42 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.